



RESOLUCION N° 0668-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 30 JUN 2010

Expte. N° 434/80

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1033-05 mediante la cual se establece un sistema de reemplazos a observar por los Secretarios y Coordinadores de Rectorado, ante las ausencias transitorias de sus titulares; y

CONSIDERANDO:

QUE la SECRETARÍA GENERAL propone un nuevo sistema de reemplazos, en virtud de la necesidad de dar certeza de continuidad y celeridad en el tratamiento y tramitación de los asuntos que competen a dichas Secretarías y Coordinaciones.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir de la fecha, el siguiente sistema de reemplazos transitorios a prestar por los Secretarios de RECTORADO, a fin de la atención del despacho en los distintos asuntos de las respectivas Secretarías por ausencias transitorias de sus titulares:

- Al Secretario General lo sustituye el Secretario Administrativo y en su ausencia el Secretario del Consejo Superior.
- Al Secretario Académico lo sustituye el Coordinador de Postgrado y Asuntos Académicos y en su ausencia el Secretario de Extensión Universitaria.
- Al Secretario Administrativo lo sustituye el Coordinador Administrativo, Contable y Financiero y en su ausencia el Secretario de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.
- Al Secretario del Consejo Superior lo sustituye el Secretario General y en su ausencia el Secretario Administrativo.
- Al Secretario de Bienestar Universitario lo sustituye el Secretario del Consejo Superior y en su ausencia el Secretario de Extensión Universitaria.
- Al Secretario de Extensión Universitaria lo sustituye el Secretario de Bienestar Universitario y en su ausencia el Secretario General.
- Al Secretario de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales lo sustituye el Presidente del Consejo de Investigación y en su ausencia el Secretario General.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1033-05 y toda otra resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Coordinación Administrativa, Contable y Financiera, Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos, Consejo de Investigación, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Direcciones, Asesoría Jurídica y la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



ING. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. VICTOR HILDO CLAROS
RECTOR